No. 3200
SECCIÓN: NEGOCIO
TÍTULO: INVERSIONES

ADOPTADO: 26/1/66
READOPTADO:15/6/09;20/6/13;29/1/14;
15/11/16;21/10/25
REVISADO: 25/05/04

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Será política del Distrito Escolar del Área de Oxford optimizar sus ingresos a través de la inversión de sus saldos de efectivo no comprometidos de tal manera que se minimicen los saldos no invertidos y se maximice el rendimiento de las inversiones.

Todas las inversiones en nombre del distrito escolar deben ser realizadas por el administrador comercial del distrito escolar.

Los fondos del distrito escolar pueden invertirse en letras del Tesoro de los EE. UU. o colocarse en cuentas a plazo o cuentas de acciones de instituciones aseguradas por la FDIC o FSLIC en la medida en que dichos certificados estén asegurados por un bono adecuado de acuerdo con la ley y la política de la Junta.

La Junta requiere que el Tesorero informe a la Junta mensualmente de las transacciones realizadas desde el último informe.

Los fondos del distrito escolar pueden retirarse de los depósitos públicos aprobados, o los instrumentos negociables propiedad del distrito escolar pueden venderse antes del vencimiento a la sola discreción del Administrador Comercial que actúe dentro de la ley y la subsiguiente ratificación de la Junta.

Todos los valores se comprarán a nombre del distrito escolar y se guardarán en una caja de seguridad. Anualmente, durante el mes de julio, se hará un informe de las inversiones del distrito escolar a la Junta Directiva.